



ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA PARTE ELECTIVA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Determinación del número de representantes a elegir en cada colectivo

De conformidad con las facultades conferidas en el art. 8.3.e) del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, se hace pública la determinación del número de representantes a elegir en cada colectivo que, en aplicación de lo establecido en el art. 6, resulta ser el siguiente:

- Personal docente e investigador no doctor sin vinculación permanente.....1
- Estudiantes matriculados en la asignatura que imparte el Departamento.....1
- Personal de administración y servicios destinado al Departamento.....1

Alicante a 17 de marzo de 2021

Secretario de la Comisión electoral
Juan Pablo Sempere Bouvard



VB de la Presidenta de la Comisión Electoral
Carmen Viqueira Pérez